

INFORME SECRETARIAL:

Pasa a despacho el presente proceso, con escrito presentado por el apoderado de la demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del demandado Tulio Ernesto Arredondo Buitrago, donde aporta constancia de devolución del auto admisorio de la demanda y del escrito de ésta, toda vez que la persona a notificar se rehusó a recibir dicha documentación según certificación de la empresa de correo Servientrega S.A., para lo cual aporta copia de la guía No. 9132980008 del 6 de junio de 2021, donde se lee concepto: "SE NEGÓ A RECIBIR" (FL. 65). Sírvase proveer. Julio 16 de 2021.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



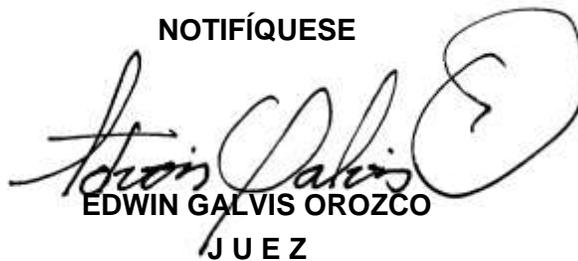
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nro.2021-00023-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento pedida por el apoderado del demandante, se le requiere para que, bajo juramento, haga la manifestación que manda el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020., respecto de la forma como obtuvo la dirección de la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
J U E Z

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e92ebe56fc7925823f00be8c8b58b6c580c8261d4716f83a6ec7224543b986**
Documento generado en 16/07/2021 10:49:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>